

LEYES**LEY N° 6.648****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización del Cruce de la Cordillera de los Andes, organizado por la Agrupación Gaucha Cordillera de los Andes.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Nicolás Páez**.

**Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 114**

La Rioja, 01 de febrero de 1999.

Visto: el Expte. Código A-N° 00840-9/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6648, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6648, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1998, mediante la cual se declara de Interés Provincial la realización del Cruce de la Cordillera de Los Andes, organizado por la Agrupación Gaucha Cordillera de Los Andes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G., Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\*\*\*

**LEY N° 6.650****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la colocación en la Plaza del Pesebre, ubicada en el ejido municipal de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, de un conjunto escultórico de la Sagrada Familia.-

**ARTICULO 2°.-** El conjunto escultórico será seleccionado en concurso público por la Asociación

Pesebriana de La Rioja, entidad no gubernamental, que tendrá a su cargo el llamado, reglamentación y conformación del jurado para el concurso.-

**ARTICULO 3°.-** Establécese como única retribución al ganador del concurso el Premio "Legislatura de La Rioja" y se fija su monto en diez mil pesos (\$ 10.000). El monto sólo podrá ser percibido por el escultor previa conformidad fehaciente de la entidad convocante y una vez instalado el conjunto en la citada plaza.-

**ARTICULO 4°.-** El monto dinerario establecido en el Artículo 3° contará con partida asignada en el Presupuesto 1999 de la Función Legislativa, la Prosecretaría Administrativa adoptará los recaudos legales y contables necesarios para el cumplimiento de la presente Ley y supervisará las disposiciones vigentes que alcancen a la entidad no gubernamental participante.-

**ARTICULO 5°.-** La Asociación Pesebriana de La Rioja colocará en el lugar que el conjunto arquitectónico permita, una placa recordatoria de lo establecido en la presente Ley.-

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Rolando R. Bustos**.

**Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 115**

La Rioja, 01 de febrero de 1999.

Visto: el Expte. Código A-N° 00842-1/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley 6650, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6650, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1998, mediante la cual se declara de Interés Provincial la colocación en la Plaza del Pesebre ubicada en el ejido municipal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, de un conjunto escultórico de la Sagrada Familia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.**

**DECRETOS AÑO 1998****DECRETO N° 1114**

La Rioja, 03 de noviembre de 1998.

**Visto:** los términos de los Decretos N° 356/97 y 493/97 emanados de la Función Ejecutiva Provincial.

**Considerando:**

Que resulta de imperiosa necesidad ejecutar la Obra de Aplicación de las Cabeceras de la Pista de Aterrizaje de la localidad de Anillaco – Dpto. Castro Barros de la Provincia de La Rioja.

Que dicha necesidad de ampliar las cabeceras de hormigón de la Pista, es a fin de permitir el giro de las aeronaves sin tener riesgos e inconvenientes en las maniobras de las mismas, tal como sucede actualmente.

Que dado que resulta de público notorio que el Presidente de la Nación, utiliza con frecuencia la Pista de Aterrizaje de la localidad de Anillaco, por razones de seguridad del jefe de Estado, debe ejecutarse la obra con la calificación de urgencia que prevé el Artículo 14 inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 21.323, debiéndose proceder a la Contratación Directa, previa invitación a cotizar a por lo menos tres (3) firmas especializadas.

Que en función de los términos del Decreto N° 493/97 corresponde encomendar a la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas todas las cuestiones atinentes a la realización de las obras en cuestión, asignándosele los recursos presupuestarios pertinentes para tal cometido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitucional Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Encomendar a la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas la realización de la Obra de Ampliación de las Cabeceras de la Pista de Aterrizaje de la Localidad de Anillaco – Departamento Castro Barros, con la calificación que prevé el Artículo 14 inc. c) de la Ley de Obras Públicas N° 21.323, consistente en: Preparación de la Subrasante; Construcción Base Granular y construcción de Losa de Hormigón.

Artículo 2°.- Dispónese que la Obra mencionada precedentemente, se ejecutará conforme a la Documentación Técnica elaborada al efecto por la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas y cuyo Presupuesto asciende a la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con Diez Centavos (\$ 309.932,10).

Artículo 3°.- El gasto que demande esta erogación se imputará al Programa 17-0-31-0-0-UG 99801-Partida

422 del SAF 601-A.P.V. y O.P. y se financiará con Aportes del Tesoro Provincial (FF III).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo. Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1118**

La Rioja, 03 de noviembre de 1998.

**Visto:** el Convenio Marco celebrado entre la Asociación Argentina de Amigos de la Universidad de Ben Gurión del Neguev y el Gobierno de la Provincia de La Rioja; y,

**Considerando:**

Que se suscribió una Acta Complementaria entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja, con el objeto de permitir una mayor coordinación interinstitucional y dar celebridad a la implementación operativa del Proyecto Piloto “Desarrollo del Valle del Río Bermejo-Centro Experimental Villa Castelli”.

Que tal proyecto se ejecutará según las normas presupuestarias, de planificación, de control y evaluación vigente para el mismo, según se desprende de los previstos en el Decreto N° 524/97.

Que el Gobierno de la Provincia, atenderá la gestión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto en virtud a los convenios suscriptos oportunamente.

Que en la referida Acta complementaria se acordó que los fondos para financiar el Proyecto, previamente del Ministerio del Interior, serán transferidos a la FUNLAR, quien los administrará conforme al cronograma fijado por la Unidad Ejecutora de Campo.

Que el Representante Técnico de la Universidad de Ben Gurión del Neguev del Estado de Israel informa sobre excesivas demoras administrativas, que dificultan las tareas a implementar según la modalidad adoptada.

Que el proyecto puesto en marcha exige, para su total concreción, dinamizar y optimizar toda gestión de la que dependa el normal desenvolvimiento de las etapas de ejecución.

Que la situación planteada, torna imprescindible la inmediata adopción de medidas tendientes a superar los problemas referenciados.

Que tal decisión Gubernamental no implica, de ninguna manera, dejar sin efecto el Convenio Marco suscripto oportunamente, como tampoco los objetivos básicos que lo fundamentaron. Justamente, la medida a

adoptar hace al fortalecimiento del objetivo que convocó a las partes intervinientes.

Por ello, y en virtud al Convenio Marco firmado el 1° de julio de 1994, entre la Asociación Argentina de Amigos de la Universidad de Ben Gurión del Neguev y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase de necesidad y urgencia, el desembolso financiero comprometido y demás requerimientos administrativos, contables financieros, destinados a la implementación operativa de la última etapa del Proyecto Piloto “Desarrollo del Valle del Río Bermejo, Centro experimental Villa Castelli”, permitiendo la atención de situaciones que por su importancia y/o urgencia, necesiten la intervención inmediata del Estado.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a afrontar con las necesidades de: equipamiento, insumos, obras, transferencia y otros gastos, lo que implica compromisos y responsabilidades de carácter mensual, por existir fundamentos válidos y convincentes de la necesidad de agilizar las demoras existentes en los trámites administrativos -contables.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo resuelto en el presente acto de gobierno, encuádrase la gestión de marras, en las previsiones contenidas en el Artículo 28° - Punto 3, Inciso d) de la Ley N° 3462, de Contabilidad, modificada por su similar Decreto Ley N° 3648/76, su Decreto Reglamentario N° 1067, y normativas legales complementarias.

Artículo 4°.- Los organismos competentes, practicarán las modificaciones y registros administrativas-contables emergentes de lo precedentemente dispuesto, afectándose los recursos pertinentes, a la Partida Presupuestaria específica en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, en el ejercicio vigente (Ley N° 6421); con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**DECRETO N° 1128**

La Rioja, 05 de noviembre de 1998.

Visto: Los Decretos N° 895/96, N° 1.092/96 y N° 563/97 y lo actuado en el Expediente N° D23-0165-6-96 (1°, 2°, 3° y 4° cuerpo); y,

**Considerando:**

Que mediante la norma legal citada en primer término (fs. 81/83), la Función Ejecutiva aprobó en todas las partes el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público de Ofertas Nacional e Internacional del Area de Interés y Reserva Provincial “Sierra de las Minas y Ulapes”.

Que por la norma legal mencionada en segundo término (fs. 85/86), la Función Ejecutiva aprueba la conversión de dicha Area de Interés en Permisos de Exploración, facultando a la Dirección General de Minería a la demarcación de tales permisos, al sólo y único objeto del concurso.

Que en virtud del Decreto N° 563/97 (fs. 1039/40), se facultó a la Dirección General de Minería a instrumentar los mecanismos necesarios para la realización de un nuevo llamado a concurso, según lo establecido en el párrafo cuarto del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones, al dejarse sin efecto, por el mismo Acto Administrativo, la primera adjudicación.

Que de acuerdo a lo actuado en el Expte. cito en el visto y como consecuencia, por Disposición Int. D.G.M. N° 017/97 y a fs. 1041/42, se procedió a efectuar un nuevo llamado a concurso, fijándose como plazo de culminación para la recepción de las ofertas el día 22 de agosto/97.

Que a fs. 1240/1241 del citado Expte. el Director General de Minería selecciona y aprueba, en cumplimiento del Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma “La Plata Gold S.A.”.

Que en el Expte. de referencia tomó participación a fs. 1245, Contaduría General de la Provincia.

Que los aspectos citados en la actuación de fs. 1247/48/49, donde obra Dictamen N° 472/97 de Asesoría General de Gobierno, están salvados a través de las posteriores actuaciones sobre el Expte. con los informes aclaratorios de la Dirección General de Minería y las presentaciones de “La Plata Gold S.A.”, comprometiéndose en forma irrevocable los fondos destinados a las obligaciones de la Fase I de su oferta, por Acta de Asamblea General Extraordinaria.

Que la caducidad de los derechos del adjudicatario y el alcance de los términos y condiciones del pliego, estarán sujetos al cumplimiento de las cláusulas a fijarse en el Contrato de Adjudicación.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 29° del Pliego de Condiciones, corresponde a la Función Ejecutiva efectivizar la adjudicación respectiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma "La Plata Gold S.A.", los Permisos de Exploración del Area Sierra de Las Minas y Ulapes, a los efectos que surgen del objeto del concurso enunciado en el Artículo 1° del Pliego y Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- Instruméntase los mecanismos necesarios, ajustándose a las pautas que indique la Dirección General de Minería, para que conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y específicamente en su Artículo 31°, se materialice la adjudicación a través del correspondiente Contrato de Adjudicación, con la debida participación de Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y por el Señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo y suscripto por el Señor Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T. – Dasso, D.A., S.D.E.**

**LICITACIONES**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 1999. Horas: 09,30.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación Urbana Barrio San Vicente, consistente en Pavimentación, Carpeta arena-asfalto en caliente y Ejecución de cordón cuneta.

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 151.750,00.

Superficie a pavimentar: 12.175.00m2.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego y Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial

**N° 14.976 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

**LLAMADO A LICITACION**

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 1999. Horas: 11,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio San Vicente - 88 Viviendas, consistente en Pavimentación, Ejecución de Cordón Cuneta y Muro de Revestimiento de Talud.

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 120.700,00.

Superficie: 5.400,00 m2.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial

**N° 14.977 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99**

\* \* \*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE  
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 11,30.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación Urbana barrio de Vargas - Sector Norte, consistente en Pavimentación Carpeta Arena asfalto en caliente y Ejecución de Cordón cuneta.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 291.259,20.

Superficie a Pavimentar: 27.320,00 m2.

Construcción de Cordón Cuneta: 2.408,00 ml.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial

**N° 14.978 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE  
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

**VARIOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**CONVOCATORIA**

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 10,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio Alto Cardonal, consistente en Pavimentación Carpeta Arena asfalto en caliente y Ejecución de Cordón Cuneta.

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 180.545,00.  
Superficie a Pavimentación: 13.690,00 m2.  
Construcción de Cordón Cuneta: 1.600,00 ml  
Valor del Pliego: \$ 1.300,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial

**N° 14.979 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99**

\*\*\*

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE  
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 08,30.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio Bajo Cardonal, consistente en Pavimentación y Repavimentación Carpeta arena y asfalto en caliente.

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.  
Presupuesto Oficial Base: \$ 98.885,00.  
Superficie a Pavimentación: 6.500,00 m2.  
Superficie a Repavimentar: 6.220,00 m2.  
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial

**N° 14.980 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99**

**MINISTERIO DE COORDINACION DE  
GOBIERNO  
INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y  
DE LAS TIERRAS INDIVISAS  
(I.M.T.I.)**

**(Art. 31 – Ley 4.426 y su modificatoria 5482).-**

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en la Ley N° 4.426 y su modificatoria 5482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 18/99, que dispone expropiar al sólo efecto de adjudicar en propiedad a los actuales poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 13.233, de fecha 22 de febrero de 1999 y anotado en el Registro General de la Propiedad Inmueble- Sección Planos, bajo el Tomo 43-Folio 32, ubicados en el Distrito Bajo Jagué-Dpto. Vinchina, de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N°66/97. La Rioja, 04 de marzo de 1999.- Fdo. Dra. Teresa del C. Vargas –Interventora I.M.T.I.

**Dra. Teresa del Carmen Vargas**  
Interventora I.M.T.I.

**N° 14.973 - \$ 162,00 – 02 al 09/03/99**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo, Jefe de Despacho, Sra. María B. Mercado de Sarmiento, en Expte. N° 23620 – “K” –1996, caratulado: “Karam Automotores S.A. – Ejecución Prendaria”, el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 29 de marzo de 1999, a horas 11:30, en el local sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 154, lugar donde se exhibirá el siguiente bien: un automóvil marca Renault, tipo Sedan 4 puertas, Modelo R 12 TL, Año 1989, Dominio T-119987, motor N° 2819151, Chasis N° L924163254, en regular estado de uso y funcionamiento. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se

encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, febrero 16 de 1999.

**María B. Mercado de Sarmiento**  
Jefe de Despacho

**N° 14.971 - \$ 54,00 – 02 al 09/03/99**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: "Maldonado Ponce, Rosa Indiana c/Dai Cars S.A. – Restitución de Bonos – Daños y Perjuicios", Expte. N° 30.836 – Letra "M" – Año 1997, informa que el Martillero J. Agustín Contreras, rematará el día veinticinco (25) de marzo de 1999, a horas once (11), en los Portales de la Excma. Cámara Segunda, el siguiente bien: inmueble ubicado en Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles de esta Ciudad de La Rioja, con una superficie de 679,50 m2. y cuya matrícula registral es: C-4. Matrícula Catastral es: Circ. I, Secc. D, Manz. 68, Parcela "o". Sus medidas son 15,43 m. de frente a la Avda. de su ubicación; igual medida en su contrafrente; 43,97 m. sobre calle Pringles, o sea costado Sur; Norte 45,25 m. Linda: Norte, Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez; S. calle Pringles; E. Juan R. Zapata; y O. Avda. Ortiz de Ocampo. El inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina s/Escritura 365 del 26/11/93, Escribanía Vergara, Registro N° 13, inscripción 6/12/93. 2) Embargo en Expte. 23.635 – "O" – 98, Cámara Primera Civil, Secret. "A", Registro A-1632 del 8/4/98. 3) Embargo en Expte. 31.204 – "A" – 97, Cámara Civil Segunda, Secretaría "B" Registro A-3448 del 31/7/98. Hay más gravámenes. El título de propiedad puede ser consultado en la Secretaría Actuarial. El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. La base de venta será de \$ 67.482,00 equivalente al 80% del avalúo fiscal. El comprador abonará en el acto 20% del precio final, más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se

efectuará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La Rioja, 18 de febrero de 1999.-

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 14.955 - \$ 97,50 – 23/02 al 09/03/99**

\* \* \*

Por orden del Señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 3 a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en Expte. N° 22.525-A-1995, caratulado: "Avila de Andrada Lucía Inés- P.V.E.", el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 17 de marzo del cte. año; a horas 11, en el local de la calle Jujuy N° 285, ciudad, lugar donde se exhibirán los siguientes bienes: un (1) juego de living, compuesto de dos (2) sillones tapizados, estampado, un (1) sofá de tres (3) cuerpos, en buen estado de conservación; un (1) modular de 2 m. de ancho por 1,80 m. de alto aproximadamente, estilo español. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión del Martillero. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 03 de marzo de 1999.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 14.985 - \$ 20,00 - 09/03/99**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber a toda persona que se considere con derecho, la nueva radicación de los autos Expte. N° 4118 – Año 1968 – Letra "S", caratulados: "Spallanzani, Héctor y Otra – Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edicto por cinco veces.  
Secretaría, 26 de febrero de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 14.970 - \$ 38,00 - 05 al 19/03/99**

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 –Letra "G" – Año 1999, caratulados: "García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de Quince días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ilda Fortunata García de Robledo, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, febrero 16 de 1999.

**Dra. Antonia de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 14.974 - \$ 40,00 – 05 al 19/03/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6678 – "D" – 99: "De la Fuente, Jorge Orlando s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Jorge Orlando De la Fuente, D.N.I. 8.465.514, con domicilio real en calle 8, N° 185 del B° Ferroviario, de esta Ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 4177 – 82. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres veces.  
La Rioja, 4 de marzo de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 14.984 - \$ 27,00 – 05 al 12/03/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por Cinco (5) Veces, que en autos Expte. N° 1142 – "D" – 98, caratulados: "Díaz, María Trinidad – Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado el Juicio Sucesorio de María Trinidad Díaz, citándose y emplazándose a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los Quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, noviembre de 1998.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 14.963 - \$ 38,00 - 26/02 al 12/03/99**

El Dr. José Luis Magaquían, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6262 – "P" – 98, caratulado: "Paredes, Venjamín Sixto – Sucesorio Ab Intestato", hace saber por Cinco (5) Veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Venjamín Sixto Paredes, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 25 de febrero de 1999.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 14.964 - \$ 38,00 - 26/02 al 12/03/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, cita y emplaza por cinco veces a comparecer a estar a derecho, por el término de Quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Werner Mauch, en los autos Expte. N° 30.183 - "Z" – 95, caratulado: "Zarate de Mauch, Alicia Asunción; s/Sucesorio".  
Secretaría, 22 de febrero de 1.999.-

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 14.966 - \$ 38,00 - 26/02 al 12/03/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Graciela Nicolasa Tagliafico Sánchez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.770-Letra "T"- Año 1998, caratulados: "Tagliafico Sánchez, Graciela Nicolasa – Sucesorio", por el término de quince días posteriores a la última publicación. Bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de febrero de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**  
Secretaria

**N° 14.953 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/99**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, notifica, cita y emplaza, por Cinco Veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Elva Nicolasa Aballay de Torres, para que comparezcan dentro del término de Quince días, después que concluya la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.810 - "A" - Año 1999, caratulados: "Aballay de Torres, Elva Nicolasa - s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 22 de febrero de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**

Secretaria

**N° 14.957 - \$ 38,00 - 23/02 al 09/03/99**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley; en los autos Expte. N° 24156-W-1999. Caratulado: Wesner Ernestina s/Sucesión Ab Intestato. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de marzo de 1999.

**Sra. Susana del Carmen Carena**

Prosecretaria a/c Secretaría

**N° 14.987 - \$ 38,00 - 09 al 23/03/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que el Señor Carlos Mauricio de la Fuente, en autos Expte. N° 23.546-Letra "D"- Año 1997, caratulados: "De la Fuente, Carlos Mauricio- Información Posesoria", ha promovido Juicio de Información Posesoria, sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en calle Benjamín de la Vega N° 90 de esta Ciudad de La Rioja, el que según Plano de Mensura cuenta con una superficie de 233,18 m<sup>2</sup>, y son sus medidas perimetrales y linderos los siguientes: Este: 10,23 m, lindando con propiedad de la Sucesión Nicolás de la Vega; Oeste: 9,61 m, de

frente sobre la calle Benjamín de la Vega; Norte: 24,00 m., siendo su lindero propiedad de Ricardo Argentino Juárez y Sur: 24,00 m., lindando con propiedad de la Sucesión Nicolás de la Vega. Asimismo, se cita y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación, a todo tercero que se considere con derecho a formular oposición, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 20 de abril de 1998.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 14.988 - \$ 54,00 - 09 al 16/03/99**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Florencio Vega, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 1187-Letra "V" - Año 1999, caratulados "Vega Teófilo Florencio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de marzo de 1999.

**Dra. Sara Alicia López Douglas**

Secretaria

**N° 14.989 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/99**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6690-Letra "G" - Año 1999, caratulado: "Gómez Caliva Oeste U.T.E." (Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de las Cláusulas 3°, 5°, 6°, 9°, y 12°), ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta Privada de fecha 02 de febrero de 1999, celebrada en esta ciudad Capital, el Sr. Nicolás Aldo Gómez, D.N.I. N° 17.037.454, cede el total de su participación, a favor de la Srta. Silvina Valeria Schab, D.N.I. N° 22.906.273 el 55 % , y a favor del Oeste S.R.L., 30 %. Que asimismo se procedió a modificar las cláusulas mencionadas, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Las partes actuarán a los efectos estipulados en el presente

contrato bajo la denominación "Schab - Caliva - Oeste S.R.L.- U.T.E.". Cláusula Quinta: Participación - Proporción - Responsabilidad Solidaria: las participaciones de los socios constituyentes de la U.T.E. serán las siguientes: Silvina Valeria Schab ,55 %; Rosana del Valle Caliva, 15 %, Oeste S.R.L. ,30 %. Las partes compartirán en las mencionadas proporciones todos los derechos que surjan del contrato o que estén en relación con el mismo. Asimismo disponen su responsabilidad solidaria ante la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja para el fiel cumplimiento del contrato que eventualmente se suscribe, estableciendo que la quiebra de cualquiera de las partes integrantes de la U.T.E. no impedirá de manera alguna que las restantes continúen prestando servicio de la manera establecida en el contrato referido. Cláusula Sexta: Presentación Legal: la presentación legal de la U.T.E. estará a cargo de la Sra. Rosana del Valle Caliva y la Srta. Silvina Valeria Schab, quienes ejercerán sus funciones conforme con lo prescripto por el Art. 379 y concordantes de la Ley N° 19.550 y obligarán a la U.T.E. de forma conjunta. Cláusula Novena: Designación de los Representantes: por este acto se designan representantes de la U.T.E. con las facultades de ley y las de este contrato, a la Sra. Rosana del Valle Caliva y Silvina Valeria Schab, quienes obligarán a la U.T.E. con la firma puesta en forma conjunta. Cláusula Duodécima: Contabilidad: la contabilidad de la U.T.E. y toda la documentación relacionada con el servicio a prestar se llevará en libros habilitados a nombres de "Schab - Caliva - Oeste S.R.L. -U.T.E." observándose respecto de los mismos las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.550. Al 30 de junio de cada año y hasta la expiración del presente contrato, se confeccionará un balance general de la U.T.E. haciendo llegar copia de los mismos a cada una de las partes. En el plazo de 20 días corridos a partir de la entrega de tales copias, las partes podrán formular las objeciones y observaciones que estimen pertinentes. Si no se ha presentado ninguna observación se consideran dichos balances generales definitivos y aprobados.

Secretaría, 23 de febrero de 1999.

**Dra. Gloria Rita Gamba**

Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 14.990 - \$ 189,00 - 09/03/99**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: " Caamaño Leopoldo Nicolás" Expte. N°85 - Letra "C"- Año 1997.-Denominado: La

Estrella" Distrito: Departamento Famatina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta y Hoja 15 C-Cuadrícula I, J, 14 - (Esc.1:250.000 y Esc. 1:100.000). Descripción: Que el punto de toma de muestra, se ubica en el interior de zona de exploración, correspondiéndole las coordenadas Gauss Krugger X=6.805.741 e Y=2.617.957 y los lados que delimitan la superficie solicitada quedan definidos por los vértices A, B, C y D, con las coordenadas Gauss Krugger X=6.803.742 e Y=2.618.945 - (vértice "A"), X=6.803.742 e Y=2.615.945 (vértice "B"), X= 6.807.742 e Y=2.615.945 (vértice "C") y X= 6.807.742 e Y=2.618.945 (vértice "D"), para la Carta del I:G:M: 2.969-18 "Famatina" del año 1.983, de escala 1:100.000.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 1.998.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.805.741 - Y=2.617.957) ha sido graficada en Hoja Tinogasta y hoja 15 C - Cuadrícula I, J, 14 - (Esc. 1:250.000 y Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: - , Departamento: Famatina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: "La Bayita" Expte. N° 109.245-P-55, Titular: Peres Walter J., "La Fe" Expte. N° 8766-O-83, Titular: Oyharzabal Rosa, "El Poeta", Expte. N° 8767-D-83. Titular: De la Fuente Adrián. "San Antonio", Expte. N° 8763-A-83, Titular: Arias Gines, "Lila", Expte. N° 8992-C-84, Titular: Chiapetti Leonardo, "Ana", Expte. N° 8993-E-84, Titular: Etchechere Raúl, "Diana", Expte. N° 8989-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, "Julia", Expte. N° 8990-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, "Carlina", Expte. N° 8991-C-84, Titular: Chiapetti Mariana, "Baby", Expte. N° 8994-C-84, Titular: Chiapetti Guillermo, "Coral", Expte. N° 8768-N-83, Titular: Nozica Mario, quedando una superficie libre aproximada de 1134 ha., asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre de anteriores pedimentos de manifestación. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.805.741-2.617.957-13-M-06. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8025 de fecha 08-02-85. Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.967 - \$ 270,00 – 02, 09 y 16/03/99**

\*\*\*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio", Expte. N° 48-Letra "J" - Año 1996. Denominado: "Espiadero II". Distrito: Comarca El Espiadero, Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Descripción: El lugar de extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: a) X=6.885.023-Y=2.600.735, b) X=6.888.696-Y=2.600.735, c) X=6.888.696-Y=2.606.235, d) X=6.885.023-Y=2-606.235. LEM: 6.887.100, 2.603.000. Superficie: 2.020,15 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 9 y 10, en donde el titular rectifica coordenadas de la presente solicitud este Departamento procedió a reubicarlo, según el cargo de dicha presentación; quedando graficada la

manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.887.100-Y=2.603.000) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Comarca del Espiadero, Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: Provincia de Catamarca, en una superficie aproximada de 183,65 ha., quedando una superficie libre aproximada de 1.836,5 ha.; asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Espiadero, Expte. N° 9903-J-93 a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.887.100-2-603.000-13-M-10. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto: y . . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación de recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería  
**N° 14.991 - \$ 210,00 – 09, 16 y 23/03/99**

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 47 – Letra "J" – Año 1996. Denominado: "Espiadero I". Distrito: Comarca El Espiadero, Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: el lugar de extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: A) X=6.888.696 Y=2.600.735, B) X=6.892.296 Y=2.600.735, C) X=6.892.296 Y=2.606.235, D) X=6.888.696 Y=2.606.235. LEM: 6.888.350, 2.604.100. Superficie: 1980 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 8 y 9, donde el titular rectifica coordenadas de la presente solicitud este Departamento procedió a reubicarlo, según el cargo de dicha presentación; quedando graficada la manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.889.350 – Y=2.604.100) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Comarca del Espiadero, Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: Provincia de Catamarca, en una superficie aproximada de 740 ha., quedando una superficie libre de 1.240 ha., asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Espiadero, Expte. N° 9903 -J - 93, a nombre del mismo titular. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6889.350-2604.100-13-M-10. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma,

deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.992 - \$ 210,00 - 09, 16 y 23/03/99**

\* \* \*

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 24 – Letra "J" – Año 1996. Denominado: "Mesada I". Distrito: C° La Mesada. Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 16 B – Cuadrícula D, E, 8, 9 – (Esc. 1:100.000). Descripción: a) El lugar de extracción de las muestras se encuentra en la intersección del paralelo 29° 09' 53" con el meridiano 68° 50' 41", dentro del cateo tramitado por Expte. 9906-J-93, del cual es titular. En cuanto a la zona de reconocimiento, la misma de delimitará por los puntos A, B, C y D, cuyas coordenadas son las siguientes: A): 68° 51' 23" – 29° 11' 06" – G.K. 6.770.700 – 2.513.900. B): 68° 51' 23" – 29° 09' 04" – G.K. 6.775.700 – 2.513.900. C): 68° 48' 55" – 29° 09' 04" – GK. 6.775.700 – 2.517.900. D): 68° 48' 55" – 29° 11' 06" – G.K. 6.770.700 – 2.517.900 – P.E.M. G.K. 6.774.200 – 2.515.100. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 1996. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.774.200 – Y=2.515.100), ha sido graficada en Hoja 16 B – Cuadrícula D, E, 8, 9 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Cerro La Mesada, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra de la presente manifestación se encuentra ubicado dentro del cateo: Cerro La Mesada, Expte. N° 9906-J-

93, a nombre del mismo titular; y que el área de protección de la misma superpone con el cateo: "Daniel", Expte. N° 9967-L- 94, a nombre de López, Daniel F., en una superficie aproximada de 193 ha., quedando una superficie libre aproximada de 1.807 ha. Además se informa que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24.498, de Actualización Minera, asimismo la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.774.200-2.515.100-13-M-08. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° de Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.993 - \$ 210,00 – 09, 16 y 23/03/99**

\*\*\*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 64 – Letra "J" – Año 1997. Denominado: "Tendal III".

Distrito: Comarca Río Tendal. Departamento Gral. Sarmiento, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000). Descripción: El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger X=6.887.900 – Y=2.566.800. Se trata de una figura cerrada, cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los números 1, 2, 3, y 4; y cuyas coordenadas Gauss Krugger se determinan en la planilla adjunta. Punto: 1°) X=6.890.150-Y=2.565.800, 2°) X=6.890.150-Y= 2.567.500, 3°) X=6.882.000-Y=2.567.500, 4°) X=6.882.000-Y=2.565.800. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.887.900-Y=2.566.800) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Comarca Río Tendal, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección, de dicha manifestación, de 1385,50 ha., están ubicados en zona libre. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.887.900-2.566.800-13-M-10. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de Octubre 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que

le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.994 - \$ 210 - 09, 16 y 23/03/99**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 218-Letra "J"- Año 1995. Denominado: "Paty IV", Distrito: Zona Río Tendal, Departamento Vinchina de esta Provincia, ha sido graficada Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Descripción: El lugar de extracción de las muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger: 1°) X=6.890.150-Y=2.567.500, 2°) X=6.890.150-Y=2.569.500, 3°) X=6.882.000-Y=2.569.500, 4°) X=6.882.000-Y=2.567.500. LEM: X=6.886.673-Y=2.568.896 no varían su ubicación. Superficie: 1.630 ha. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de octubre de 1997. Señor Director: de acuerdo a la presentación de fojas 19 y 20, en donde el titular aporta coordenadas del área de protección; la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.886.673-Y=2.568.896) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito: Río Tendal, Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 19 y 20 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación es de 1630 ha., están ubicados en zona libre. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería, y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.886.673-2.568.896-13-M-10. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de noviembre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fjese

cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76-Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.995 - \$ 210,00 - 09, 16 y 23/03/99**